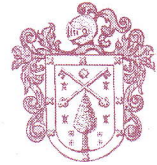




UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA
COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT



EXP-UNC.0040389/2018

10 AGO 2018

VISTO:

Lo solicitado por la estudiante de 7° año E, Agustina Benadia. La situación de salud del estudiante, informada por el profesional tratante.

Las recomendaciones provenientes de nuestro Gabinete Psicopedagógico, y Consultorio Médico que solicitan la consideración de la situación en la búsqueda de sostener la educación de la joven estudiante.

CONSIDERANDO:

La resolución del Colegio N° 3371/16 que permite afrontar los casos de estudiantes hospitalizados o con dificultades prolongadas de asistencia a la institución, mediante la creación del Sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria, amparados en la Ley de Educación Nacional (art 60 y 61) y respetando los derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación ya sea en tratamientos prolongados y aún en situaciones de hospitalización".

Por todo ello

EL VICEDIRECTOR ACADÉMICO A CARGO DE LA DIRECCIÓN
DEL COLEGIO NACIONAL DE MONSERRAT RESUELVE

Art. 1: Disponer la incorporación de la estudiante Agustina Benadia, DNI 42.384.991, actualmente cursando en 7° año, sección E, al sistema de Educación Domiciliaria y Hospitalaria desde el 23 de julio de 2018.

Art. 2: Disponer que la Vicedirección Académica del Colegio ponga en funcionamiento el equipo que se encarga de la puesta en marcha y funcionamiento del mencionado sistema, con la intervención de los estamentos que dispone a tal efecto la resolución 3370/16.

Art.3 Notifíquese al padre de la estudiante.

Art.4 Protocolícese, tómesese razón y archívese dejando una copia en el legajo de la estudiante.

Ing. MARCELO MARTÍN GÓMEZ
SECRETARIO DE ASUNTOS ACADÉMICOS
UNC - Colegio Nacional de Monserrat

369-18



Dr. EDUARDO ANTONIO VILLAGRA
VICEDIRECTOR ACADÉMICO